

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

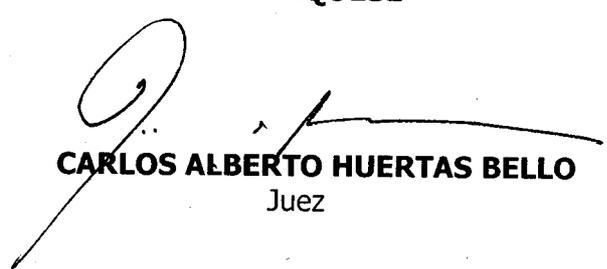
REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: VANESSA ESTHER LUNA JUSTINIANO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2011 00150 00

Mediante proveído del 11 de julio de 2016, el Despacho ordenó requerir al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del auto, informará si a la vía principal de la Vereda Apiay ya le habían realizado el levantamiento topográfico, la evaluación de paramentos, los estudios y diseños para la construcción de andenes, la señalización horizontal, y la instalación de la señalización vertical (fol. 180 y 181).

Por medio de Oficio No. 1200-01.03/005 del 02 de agosto de 2016, visible a folio 185, la Secretaria de Infraestructura Municipal manifestó que estaba efectuando las acciones legales correspondientes para contratar una Consultoría que realice el levantamiento topográfico y el diseño geométrico de la vía y sus alrededores, evalúe el tema predial en cuanto a las afectaciones, diseñe la estructura de la vía, diseñe los colectores pluviales, se encargue del alumbrado público, las obras de urbanismo, la señalización horizontal y vertical, e indique las cantidades de obra y presupuesto, el tiempo de ejecución y todo lo que tenga que ver con el corredor vial V3, que pasa por el asentamiento Apiay.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho ordena por Secretaría **REQUERIR** a la Secretaría de Infraestructura Municipal, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, indique si el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO contrató la Consultoría para dar cumplimiento a la orden judicial impuesta en el fallo proferido el 22 de junio de 2012 (fol. 84 a 91), esto es, adelantar las obras necesarias para construir los andenes y señalar la vía principal de la Vereda Apiay.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 20 del 31 de mayo de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria